



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 29 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 254/23

VISTO:

El TEA A-01-00014442-4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valeria Traba Pini (D.N.I. N° 25.556.634), Joaquín Laplace (D.N.I. N° 37.947.926), Hernán Matías Cristin (D.N.I. N° 26.498.759) y Gabriela Laura Ganovelli (D.N.I. N° 28.815.396) a partir del 31 de marzo del corriente año (v. Memo SAGyP N° 6853/23).

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 14/2023 se prorrogaron contratos bajo la modalidad de locación de servicios, incluyendo los de Valeria Traba Pini (D.N.I. N° 25.556.634), Joaquín Laplace (D.N.I. N° 37.947.926), Hernán Matías Cristin (D.N.I. N° 26.498.759) y Gabriela Laura Ganovelli (D.N.I. N° 28.815.396), para que continuaran desempeñándose en sus respectivas áreas, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad a la finalización del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 6900/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo CMCABA DGPAC N° 785/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia y emitió el Dictamen DGAJ N° 12029/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por lo expuesto, corresponderá dejar sin efecto las contrataciones bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Valeria Traba Pini (D.N.I. N° 25.556.634), Joaquín Laplace (D.N.I. N° 37.947.926), Hernán Matías Cristin (D.N.I. N° 26.498.759) y Gabriela Laura Ganovelli (D.N.I. N° 28.815.396) a partir del 31 de marzo del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique a los/as interesados/as.

Que por Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valeria Traba Pini (D.N.I. N° 25.556.634), Joaquín Laplace (D.N.I. N° 37.947.926), Hernán Matías Cristin (D.N.I. N° 26.498.759) y Gabriela Laura Ganovelli (D.N.I. N° 28.815.396), a partir del 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2°: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique a los/as interesados/as.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense, a la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores-, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -y por su intermedio a su Prosecretaría- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 254/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

